

**NOTA SOBRE LA ORDEN HAC/1400/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 233, «DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS» Y SE DETERMINAN EL LUGAR, FORMA, PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN, Y SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2194/2013, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DETERMINADAS AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES INFORMATIVAS, DECLARACIONES CENSALES, COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, DE NATURALEZA TRIBUTARIA. (BOE 27 DE DICIEMBRE)**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/27/pdfs/BOE-A-2018-17772.pdf>

**Objetivo: aprobar el nuevo modelo de Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados, modelo 233.**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 incrementa el importe de la deducción por maternidad hasta en 1.000 euros adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma hubiera satisfecho en el periodo impositivo gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Asimismo, el apartado 5 del artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establece la obligación de información que deben cumplir las guarderías o centros de educación infantil autorizados. Esta obligación de información ha sido desarrollada por el apartado 9 del artículo 69 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta Orden Ministerial aprueba el modelo 233 a través del cual **las guarderías o centros de educación infantil autorizados** deberán comunicar a la Agencia tributaria la información necesaria para facilitar la cumplimentación de esta deducción por parte de los progenitores o personas que tengan atribuida la guarda y



custodia exclusiva del menor de tres años inscrito en la guardería o centro de educación infantil autorizado.

El **contenido** de esta Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados, figura en el anexo de la orden ministerial.

El **plazo de presentación** es enero, no obstante, para la informativa correspondiente al ejercicio 2018, el plazo de presentación será el comprendido desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2019.

El modelo se presentará **de forma electrónica por internet**, mediante certificado electrónico o, en caso de obligados tributarios personas físicas, alternativamente mediante el sistema CI@ve.

Madrid, a 27 de diciembre de 2018